

ria agrícola más esencial y para el almacenamiento de piezas de repuesto;

ii) Empresas de tipo local para la transformación de los productos agrícolas;

d) Métodos fiscales destinados a aligerar, en el mayor grado posible, la carga tributaria de los colonos y de los pequeños y medianos propietarios rurales;

e) El fomento de un régimen de propiedad y explotación familiar de las tierras, y de explotaciones agrícolas cooperativas, así como de otras medidas destinadas a favorecer el seguro disfrute de la posesión de las tierras y el bienestar de los trabajadores agrícolas, de los colonos y de los pequeños y medianos propietarios rurales;

3. *Recomienda* a los Gobiernos de los países insuficientemente desarrollados interesados que se valgan de las facilidades que les ofrece el programa ampliado de asistencia técnica de las Naciones Unidas, a fin de obtener el asesoramiento de expertos para la planificación de medidas tales como las enumeradas en el párrafo precedente, con objeto de mejorar las condiciones agrarias.

312a. sesión plenaria,  
20 de noviembre de 1950.

#### 402 (V). Aprovechamiento de las tierras áridas

*La Asamblea General,*

*Considerando:*

a) Que una de las razones básicas del bajo nivel de vida en ciertos países insuficientemente desarrollados es la insuficiente extensión de las superficies actualmente en cultivo,

b) Que el continuo aumento de la población de los referidos países requiere que se adopten con urgencia medidas adecuadas para el desarrollo de sus recursos,

c) Que, en esas circunstancias, es indispensable, si ha de favorecerse una distribución equitativa de las tierras y elevarse el nivel de vida, que, entre otras medidas, se aumente la extensión de las superficies actualmente en cultivo mediante el aprovechamiento de las zonas áridas,

d) Que el Consejo Económico y Social, en su resolución 324 D (XI), del 9 de agosto de 1950, ha recomendado que se intensifique la investigación científica para promover el adelanto económico y social de la humanidad, y ha reconocido la necesidad de coordinar los esfuerzos de los diversos órganos competentes de las Naciones Unidas por una parte, y de los organismos especializados, por otra, con el fin de estudiar los problemas de las zonas áridas, tanto en sus aspectos científicos como en sus aspectos prácticos,

1. *Recomienda* que el Secretario General prepare, en colaboración con los organismos especializados competentes, un informe sobre las medidas prácticas adoptadas para estudiar los problemas de las zonas áridas y sobre los medios técnicos y financieros empleados al efecto por los organismos especializados;

2. *Invita* al Secretario General a presentar su informe sobre este asunto a más tardar para el décimo-

cuarto periodo de sesiones del Consejo Económico y Social;

3. *Invita* al Consejo Económico y Social a examinar el informe y, con objeto de facilitar y estimular el aprovechamiento de las tierras áridas, a considerar medidas tales como las siguientes:

a) Destinar medios técnicos y financieros suficientes al estudio de los problemas científicos y prácticos pertinentes;

b) Promover y coordinar las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados para dicho fin; y

c) Suministrar asistencia técnica apropiada a los gobiernos interesados.

312a. sesión plenaria,  
20 de noviembre de 1950.

#### 403 (V). Volumen y distribución de la renta nacional en los países insuficientemente desarrollados

*La Asamblea General,*

*Considerando* que, para que logren una mejor movilización de sus recursos con miras a obtener un desarrollo económico más acelerado, es conveniente que los países insuficientemente desarrollados conozcan su renta nacional y su distribución,

*Teniendo presente* la resolución 299 E (XI), aprobada por el Consejo Económico y Social el 12 de julio de 1950 y relativa a la renta nacional y la contabilidad nacional,

1. *Recomienda* a los países insuficientemente desarrollados que den atención especial a los estudios destinados a calcular su renta nacional y determinar su distribución;

2. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas y a los organismos especializados interesados que concedan la mayor atención posible a las solicitudes de asistencia técnica que les sean dirigidas con dicho objeto;

3. *Pide* al Consejo Económico y Social que haga un estudio e informe sobre el monto y la distribución de las rentas nacionales en los países insuficientemente desarrollados, con especial referencia:

i) A los diversos grupos de ingresos y sus relaciones entre sí;

ii) A las sumas destinadas por esos países a cubrir sus compromisos extranjeros provenientes de préstamos e inversiones tanto públicos como privados, y del pago de servicios.

4. *Encarga* al Secretario General que prepare y presente al Consejo Económico y Social un informe que permita a éste atender la petición formulada en el precedente párrafo 3;

5. *Pide* al Secretario General que, al llevar a cabo los estudios relativos a esta resolución, evite cualquier duplicación de trabajo con el estudio recomendado en el párrafo 16 de la resolución 294 D (XI), aprobada por el Consejo Económico y Social el 12 de agosto de 1950.

312a. sesión plenaria,  
20 de noviembre de 1950.